ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2203/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 858/2013, PARA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, A LAS FIRMAS FRIOPAR S.R.L. – (ITEMS 1, 2, 3, 5 Y 8), NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. – (ITEM 4) Y SAMBARIE S.R.L. – (ITEM 6).

Asunción, 2 de octubre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 858/2013, para Adquisición de Acondicionadores de Aire, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2085/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentaron ofertas once firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 251292 de fecha 21 de agosto de 2013;

Que presentaron ofertas seis firmas, según Acta N° 73/2013 de fecha 23 de agosto de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 33548 de fecha 27 de agosto de 2013, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas Friopar S.R.L. – (Items 1, 2, 3, 5 y 8), Nicolás González Oddone S.A.E.C.A. – (Item 4) y Sambarie S.R.L. – (Item 6), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Item 7, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Item mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica N° 858/2013, para Adquisición de Acondicionadores de Aire, según el siguiente detalle:

1.1 A Friopar S.R.L.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Acondicionador de Aire Tipo Ventana de 18.000 BTU/h – Frío/Calor	Homestar	China	Unidad	8	1.862.500	14.900.000
2	Acondicionador de Aire Tipo Ventana de 24.000 BTU/h – Frío/Calor	Homestar	China	Unidad	5	2.359.200	11.796.000
3	Acondicionador de Aire Tipo Split de 12.000 BTU/h – Frío/Calor	Chunlan	China	Unidad	218	1.264.220	275.599.960
5	Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU/h – Frío/Calor	Chunlan	China	Unidad	104	2.370.096	246.489.984
8	Acondicionador de Aire Tipo Split de 60.000 BTU/h – Frío/Calor	Gree	China	Unidad	46	6.958.260	320.079.960
Total							**868.865.904**

por un monto total de G 868.865.904 (ochocientos sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Nicolás González Oddone S.A.E.C.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
4	Acondicionador de Aire Tipo Split de 18.000 BTU/h – Frío/Calor	Tokyo	China	Unidad	142	1.787.323	253.799.866

por un monto total de G 253.799.866 (doscientos cincuenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis guaraníes), IVA incluido.

1.3 A Sambarie S.R.L.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
6	Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU/h – Frío/Calor	Prestige	China	Unidad	25	4.419.661	110.491.525

por un monto total de G 110.491.525 (ciento diez millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos veinticinco guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Item 7, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A N D E
PRESIDENCIA

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente